

BEATRIZ BADORREY MARTÍN, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,

C E R T I F I C A: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día veinticuatro de septiembre de dos mil catorce fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

3. Informe y adopción de acuerdos, si procede, de las propuestas de Gerencia

3.1 El Consejo de Gobierno aprueba las cuentas anuales del ejercicio económico 2013, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a veinticinco de septiembre de dos mil catorce.

C/ Bravo Murillo, nº 38 28015 Madrid

Tel: 91 398 81 51/ 65 26/27/28 Fax: 91 398 60 42



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED)

Informe de auditoría de las cuentas anuales Ejercicio 2013

Oficina Nacional de Auditoría



Índice

1.	INTRODUCCIÓN	1
II.	OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO: RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES	2
III.	RESULTADOS DEL TRABAJO. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN FAVORABLE CON SALVEDADES	3
IV.	OPINIÓN	6
v.	OTROS ASUNTOS QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN	7
VI	OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES O REGLAMENTARIOS	





I. Introducción

La Intervención General de la Administración del Estado, a través de la Oficina Nacional de Auditoría en uso de las competencias que le atribuye el artículo 168 de la Ley General Presupuestaria ha auditado las cuentas anuales de 2013 que comprenden, el balance de situación a 31 de diciembre de 2013, la cuenta de resultado económico-patrimonial, el estado de liquidación del presupuesto, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

El Rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) es responsable de la formulación de las cuentas anuales de la entidad de acuerdo con el marco de información financiera que se detalla en la nota IV.2 de la memoria adjunta y en particular de acuerdo con los principios y criterios contables, asimismo, es responsable del control interno que considere necesario para permitir que la preparación de las citadas cuentas anuales estén libres de incorrección material.

Las cuentas anuales a las que se refiere el presente informe fueron formuladas por el Rector el 21 de septiembre de 2014 y fueron puestas a disposición de la Oficina Nacional de Auditoría en dicha fecha.

El Rector inicialmente formuló sus cuentas anuales el 22 de abril de 2014 y se pusieron a disposición de la Oficina Nacional de Auditoría en dicha fecha. Dichas cuentas fueron modificadas en la fecha indicada en el párrafo anterior.

La información relativa a las cuentas anuales queda contenida en el fichero 18136_2013_F_140922_133906 cuyo resumen electrónico se corresponde con 5F16448051EA51771E5927F418325AE1 y está depositado en la aplicación RED.Coa de la Intervención General de la Administración del Estado.



II. Objetivo y alcance del trabajo: Responsabilidad de los auditores

Nuestra responsabilidad es emitir una opinión sobre si las cuentas anuales adjuntas expresan la imagen fiel, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público. Dichas normas exigen que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable, aunque no absoluta, de que las cuentas anuales están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia adecuada y suficiente sobre los importes y la información recogida en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte del gestor de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de los criterios contables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el gestor, así como la evaluación de la presentación global de las cuentas anuales.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión de auditoría favorable con salvedades.





III. Resultados del trabajo. Fundamento de la opinión favorable con salvedades

III.1 Mediante convenios con diversas fundaciones y otras instituciones, la UNED viene manteniendo acuerdos de colaboración en la promoción, coordinación y gestión de actuaciones específicas, entre las que se encuentran las formativas de postgrado para titulaciones propias de la Universidad, las cuales conforman la denominada formación permanente o enseñanzas no regladas. Entre estas entidades destaca la Fundación General de la UNED, por ser la que gestiona el volumen mayoritario de ingresos y gastos derivados de aquellas.

Aun cuando el artículo 220.1 de los Estatutos de la UNED dispone que los ingresos derivados de la impartición de estos cursos deben figurar en el presupuesto de ingresos, la entidad auditada viene considerando como ingresos propios, exclusivamente, el importe correspondiente a un porcentaje establecido en los citados convenios bajo la denominación de "dirección académica". Del importe restante, dado que la gestión económica y administrativa de estos cursos se atribuye a las distintas entidades colaboradoras, la universidad no tiene constancia en sus registros contables, así como de los gastos derivados de la impartición de los mismos.

Solicitada la documentación correspondiente, la UNED manifiesta no disponer de ella ni de información detallada referente a la actividad educativa indicada. Considerando lo anteriormente expuesto, cabe concluir que la inexistencia de los procedimientos adecuados de control interno impiden realizar las pruebas de auditoría programadas u otras alternativas que nos pudieran dar evidencia adecuada y suficiente para determinar el importe de los gastos e ingresos que procedería registrar en la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial de la entidad, así como conocer los efectos presupuestarios que derivarían de la realización de las actividades formativas descritas. Esto supone una limitación en el alcance de nuestro trabajo, la cual se ha mantenido durante los últimos ejercicios.

Una situación similar se produce en relación a los ingresos y gastos derivados de los convenios firmados por la UNED con otras entidades, en virtud de lo dispuesto artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades, y que son gestionados por la fundación.

III.2 La UNED recibe transferencias y subvenciones de distinta procedencia (nacionales e internacionales), naturaleza (corrientes y de capital) y finalidad (genéricas y especificas).

De acuerdo con la norma de registro y valoración 18ª del Plan General de Contabilidad Pública, las transferencias y subvenciones recibidas se reconocerán como ingreso cuando exista un acuerdo individualizado de concesión, se cumplan las condiciones asociadas a su disfrute y no existan dudas razonables sobre su percepción, sin perjuicio de la imputación presupuestaria de las mismas. Asimismo, y a efectos contables, se contempla el posible carácter, reintegrable o no de aquellas, lo que determinará su imputación a diferentes cuentas, ya sean de patrimonio, pasivo o resultados. Sin embargo, la entidad auditada no sigue un criterio uniforme en cuanto a su registro contable, que no es acorde con lo dispuesto en la citada norma de registro y valoración, y tampoco facilita información suficiente del área en la memoria.

Por otra parte, no existe constancia de que la UNED disponga de una relación detallada, completa y única de las subvenciones y transferencias que le han sido concedidas en el ejercicio, o en anteriores, que permita un adecuado seguimiento y la verificación de su correcto reconocimiento contable. Con la información facilitada, no es posible cuantificar el impacto que en sus estados financieros se derivaría de la contabilización de estas operaciones conforme a los criterios que señala el Plan General de Contabilidad Pública. La ausencia de sistemas de control interno en esta área impide aplicar los procedimientos de auditoría programados u otros alternativos que permitan obtener una evidencia adecuada y suficiente, suponiendo ello una limitación al alcance de nuestro trabajo.



III.3 La UNED contabiliza como gastos de cada ejercicio los incurridos tanto, en la elaboración del material didáctico, como en la adquisición del mismo para su posterior venta, sin registrar en una cuenta de Existencias el coste del material didáctico no vendido.

Al no existir un inventario valorado a precio de coste relativo a este material, ni procedimientos de control interno en los que basar las pruebas de auditoría al objeto de obtener evidencia adecuada y suficiente, no puede determinarse el importe que debería contabilizarse a 31 de diciembre de 2013 en la citada rúbrica, ni el consiguiente efecto en su Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial. Esta circunstancia constituye una limitación al alcance.

III.4 En el artículo 18 de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 se dispone la autorización de los costes de personal de la UNED para dicho ejercicio, quedando estas fijadas en los siguientes importes: para el personal docente, -funcionario y contratado-, 55.574,64 miles de euros y, para el personal no docente, -funcionario y laboral fijo-, 26.909,36 miles de euros, sin incluir trienios ni seguridad social.

El importe de las obligaciones reconocidas netas por la UNED durante 2013, calculadas de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de PGE para 2013, ascendió a:

- 54.882,51 miles de euros, en el caso de personal docente.
- 31.753,45 miles de euros, en el caso de personal no docente.

Este hecho supone que las retribuciones satisfechas por la UNED durante 2013, en el caso del personal docente son inferiores en 692,13 miles de euros al techo de gasto presupuestado para el ejercicio y superiores en 4.844,09 miles de euros, en el caso de las retribuciones satisfechas al personal no docente.

Por otra parte, y sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, en la plantilla de la UNED se incluye entre el personal no docente calificado como eventual, personas que reciben complemento retributivo por antigüedad. Las retribuciones de estos efectivos durante el ejercicio 2013, sin incluir el importe de los trienios devengados, han representado para la UNED unos costes de 2.589,56 miles de euros. En la memoria de las cuentas anuales de la entidad no se incluye información alguna referida a la obligación establecida en la ley anteriormente citada ni a su grado de cumplimiento.

III.5 En los estados financieros de la UNED y en el cuadro F.20.3.b que acompaña a la memoria, "Estado de partidas pendientes de aplicación. De pagos pendientes de aplicación", se registra un saldo pendiente de aplicación por importe de 766 miles de euros, de los que 740 miles de euros corresponden a un saldo pendiente de justificar procedente de ejercicios anteriores (saldo a 1/01/2013).

Según información facilitada por la entidad, este importe corresponde a cantidades transferidas a sus centros en el extranjero para las que no ha aportado documentación justificativa de los gastos en que se ha incurrido. La falta de métodos de control interno por parte de la entidad, impiden aplicar los procedimientos habituales de auditoria en el área así como otros alternativos que nos pudieran dar evidencia adecuada y suficiente respecto a las cantidades que conforman dicho saldo, lo que supone una limitación al alcance nuestro trabajo.

De acuerdo con lo dispuesto en la nota IV.4.2 de la memoria, la UNED procederá en 2014 al análisis de la composición del citado saldo y la regularización del correspondiente importe.

III.6 Al cierre del ejercicio 2013, de la información contable y del cuadro F.23.2.2.c), "Información presupuestaria. Presupuestos cerrados. Ingresos. Derechos cancelados" que acompaña a la memoria, se observa que la entidad ha prescrito deudas por importe de 308 miles de euros.

No existe constancia de que la UNED disponga de un sistema adecuado y operativo para la reclamación de las cantidades adeudadas, procediendo en la práctica del siguiente modo:



transcurridos dos años del vencimiento provisiona el importe total de la deuda vencida y, pasados cinco, cancela la deuda por prescripción.

Por otra parte, de las conciliaciones de saldos realizadas mediante la circularización a una selección de deudores, se aprecian diferencias que suponen una infravaloración de los saldos deudores de ejercicios cerrados de la UNED por importe de, al menos, 1.446 miles de euros.

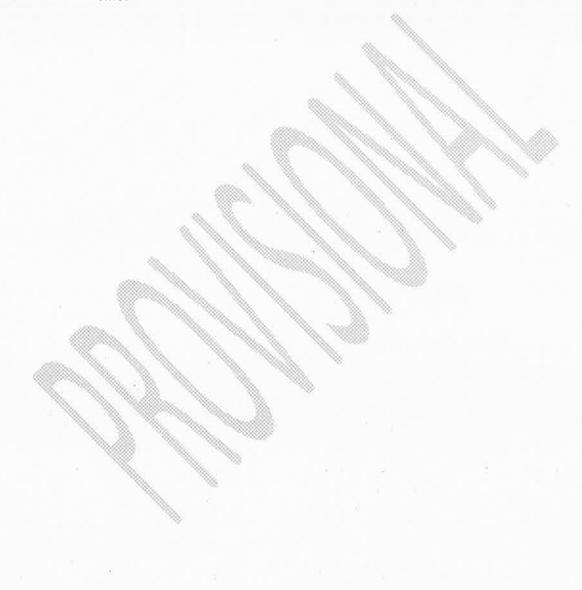
Tal como se manifiesta en la nota IV.3.6 de la memoria adjunta y se ha citado anteriormente, la UNED no dispone de un procedimiento de reclamación de deudas en el que queden justificadas jurídicamente las operaciones contables de provisión y baja en contabilidad de los activos generados en los plazos señalados, ni tampoco tiene establecidos procedimientos alternativos de cobro. La inexistencia del control interno descrito, en funcionamiento y soporte jurídico, impiden determinar mediante pruebas de auditoría concluyentes, la dimensión y los efectos que sobre las cuentas anuales adjuntas tendrían la aplicación de procedimientos alternativos en la entidad auditada, lo que supone una limitación al alcance de nuestro trabajo.





IV. Opinión

En nuestra opinión, excepto por el efecto de los hechos descritos en el apartado "Resultados del trabajo: Fundamento de la opinión favorable con salvedades" las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la UNED a 31 de diciembre de 2013 así como de sus resultados, de sus flujos de efectivo y del estado de liquidación del presupuesto correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo.





V. Otros asuntos que no afectan a la opinión

Párrafos de énfasis

Sin que se vea afectada nuestra opinión, llamamos la atención sobre lo siguiente:

- V.I Según se explica en la nota IV.4.3 de la memoria, y de acuerdo con la normativa presupuestaria, los ingresos de matrícula generados mediante la solicitud de beca, suponen un derecho de cobro no presupuestario, por lo que en el ejercicio 2013 la UNED ha procedido a corregir el error que venía produciéndose en ejercicios anteriores y en consecuencia a registrar en sus cuentas de deudores no presupuestarios el 100% del importe de ingresos que deriva de esta situación.
- V.II Conforme a lo dispuesto en la nota IV.4.1 de la memoria, en aplicación de la Orden HAP/1816/2013, de 2 de octubre, por la que se publica el acuerdo por el que se adoptan medidas de reestructuración y racionalización del sector público estatal fundacional y empresarial, se procederá a la privatización de la Fundación General de la UNED antes de fin de 2014. Este proceso debería conllevar la reversión a la UNED de los saldos pendientes de aplicación por los cursos gestionados por aquella y que generan títulos propios, así como la regularización de la situación jurídica del personal asignado a proyectos de investigación de los que la UNED es participe.



VI. Otros requerimientos legales o reglamentarios

La entidad auditada está obligada a presentar, en la nota F 25 de la memoria, información referida a sus costes por actividades de acuerdo con la Resolución de 28 de julio de 2011, de la Intervención General de la Administración del Estado, que regula los criterios para la elaboración de dicha información.

La entidad no ha presentado la información correspondiente a la citada nota.

La UNED no presenta la información requerida en la nota F 23.7 "Balance de Resultados e Informe de gestión"

Madrid, 23 de septiembre de 2014 LA AUDITOR NACIONAL,

Fdo.: Mercedes Flores Sánchez

EL JEFE DE DIVISIÓN DE LA OFICINA NACIONAL DE AUDITORÍA,

Fdo.:Ángel M. Álvarez Capón